



6 de marzo de 2020

**BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-06 (“BI RI 20-06”)**

**ATENCIÓN: ESPECIALISTAS EN PLANILLAS, DECLARACIONES O RECLAMACIONES DE REINTEGRO**

**ASUNTO: CÓDIGO DE ACCESO (PIN DE ESPECIALISTA) E INFORME ANUAL DE ESPECIALISTA**

*JAA*  
El 14 de febrero de 2020 se emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-05 (“CC RI 20-05”) para informar a los Especialistas en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro sobre la transición al Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”) de las transacciones relacionadas con los Especialistas en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro (“Especialistas”). La CC RI 20-05 establece que todo Especialista que tiene su ID de Especialista activo y que cuenta con el Código de Acceso (PIN de Especialista) para transferir planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro electrónicamente, podrá seguir utilizando su Código de Acceso (PIN de Especialista) para transmitir dichos formularios, ya sea mediante el proveedor del programa o aplicación de su preferencia o a través de SURI.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar que a través de SURI se emitió un nuevo Código de Acceso (PIN de Especialista), el cual debe ser utilizado para poder transmitir electrónicamente cualquier formulario que sea preparado con los programas o aplicaciones certificadas por el Departamento, por lo que el Código de Acceso que se le había enviado antes de la conversión de SURI ya no es válido para transmitir electrónicamente. El nuevo Código de Acceso (PIN de Especialista) consta de 6 dígitos y está disponible a través de la cuenta del Especialista.

Para acceder a su nuevo Código de Acceso (PIN de Especialista) deberá seguir los pasos que se detallan a continuación:

1. Inicie sesión en SURI.
2. En la pantalla de inicio del usuario en SURI, en la sección de “Quisiera”, oprima el enlace “Más opciones”.
3. Seleccione “Ver mis ID”.
4. Escoja ver PIN de Especialista (Si el mismo se encuentra protegido, en la pregunta “¿Ver ID protegida?”, que se encuentra en la parte superior de la



pantalla, debe contestar que Sí, para que se muestren los 6 dígitos del Código de Acceso (PIN de Especialista).

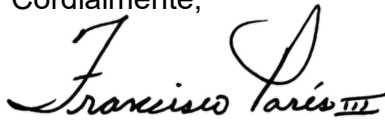
Para agilizar el proceso de transferir electrónicamente debe asegurarse de anotar los 6 dígitos de su Código de Acceso (PIN de Especialista) y los 7 dígitos del ID de Especialista, según le sea requerido por el programa o aplicación que esté utilizando. Puede verificar su ID de Especialista en *Ver mis ID*, siguiendo los pasos antes mencionados.

Por otro lado, es importante mencionar que en este momento no se requiere actualizar la información del Especialista que se encuentra activo. La sección *Administrar Lista de Empleados Autorizados*, debe utilizarse *únicamente* cuando sea una inscripción, una renovación o se vaya a someter el Informe Anual de Especialista que vence el 31 de julio de cada año. Este informe se preparaba anteriormente en el Modelo SC 2887-A, *Declaración Informativa respecto a Especialistas en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegración de Personas Empleadas o Contratadas durante un período de Planillas*.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI o comunicarse al (787) 725-5101 y al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario